



Asamblea General

Distr. general
8 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 48 del programa provisional*

Efectos de las radiaciones atómicas

Repercusión del aumento del número de miembros del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas y posibles criterios para abordar nuevos aumentos

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se preparó en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 18 de la resolución 66/70 de la Asamblea General, en el que la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara, en su sexagésimo noveno período de sesiones, “sobre la experiencia del aumento del número de miembros del Comité Científico a veintisiete Estados en lo que respecta a su eficacia, la calidad de la labor y la distribución geográfica equitativa, así como sobre las opciones sobre otros procedimientos a este respecto”.

Desde la creación del Comité Científico, en 1955, la Asamblea General solo ha modificado tres veces su composición: en 1974, en 1986 y en 2011. El período examinado (2012-2014) fue, en términos generales demasiado breve para que pudieran extraerse conclusiones firmes sobre la repercusión del reciente aumento del número de miembros a 27 Estados en la eficacia y calidad de la labor del Comité. Además, el número de Estados miembros del Comité ha llegado casi a duplicarse desde su creación, pero su distribución geográfica ha permanecido prácticamente invariable.

Como el Comité es de carácter científico, cambiar su composición no es el medio más apropiado de aumentar la eficacia y calidad de su labor. Mucho más importantes son el acceso a los datos y los enlaces de las instituciones del conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que puedan aportar al Comité la información y los conocimientos técnicos necesarios. La secretaría ha previsto posibles cambios en la gestión y la organización del Comité, conforme a los cuales podrían solicitarse contribuciones a un mayor número de científicos e instituciones. Para ello, el Comité decidió establecer en su 62º período de sesiones directrices estratégicas que contribuyeran a informar las futuras deliberaciones de la Asamblea sobre la composición del Comité.

* A/69/100.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción		3
II. Antecedentes		3
III. Repercusión del aumento del número de miembros del Comité Científico a 27 Estados		4
A. Eficacia		5
B. Calidad de la labor		8
C. Distribución geográfica equitativa		9
IV. Posibles criterios para volver a aumentar el número de miembros		11
V. Conclusiones		14

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 66/70, de 9 de diciembre de 2011, solicitó al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones la informara “sobre la experiencia del aumento del número de miembros del Comité Científico a veintisiete Estados en lo que respecta a su eficacia, la calidad de la labor y la distribución geográfica equitativa, así como sobre las opciones sobre otros procedimientos a este respecto”. Este informe se presenta en respuesta a esa solicitud.

II. Antecedentes

2. La Asamblea General, en su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, creó el Comité Científico y le encomendó que efectuara evaluaciones científicas amplias de las fuentes de radiación ionizante y sus efectos en la salud humana y el medio ambiente.

3. Desde 1955, el Comité ha cumplido una función importante en cuanto a profundizar los conocimientos científicos internacionales sobre los niveles y las tendencias de la exposición a la radiación ionizante, por ejemplo en los ámbitos de la medicina, la investigación, la agricultura, la industria y la producción de energía nuclear, así como de la exposición a fuentes de radiación naturales. Entre los ejemplos notables de esa labor figuran la evaluación por el Comité de los niveles de exposición derivados de los ensayos de armas en la atmósfera y los accidentes ocurridos en las centrales de energía nuclear de Chernobyl y Fukushima Daichii.

4. Además, el Comité ha promovido un consenso internacional sobre el estado de los conocimientos relativos a los efectos sanitarios y ambientales de la exposición a las radiaciones. Ese consenso científico es fundamental para el régimen internacional de seguridad radiológica, que constituye la piedra angular de las normas internacionales para proteger a la población, los trabajadores y los pacientes de los riesgos de la radiación ionizante. A su vez, los Estados Miembros utilizan esas normas internacionales para elaborar importantes programas y promulgar leyes en la esfera de la protección contra las radiaciones. Los informes del Comité y sus anexos científicos detallados son también importantes referencias para la comunidad científica.

5. Los gobiernos, las organizaciones internacionales y los científicos respetan enormemente al Comité por su valiosa contribución al aumento de los conocimientos en este campo altamente especializado, así como por su competencia científica y su independencia de criterio. La Asamblea General ha reafirmado su decisión de que el Comité Científico mantenga sus actuales funciones y su independencia.

6. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) tiene la responsabilidad institucional de prestar servicios al Comité y le proporciona una secretaría, con sede en Viena. Esa secretaría organiza los períodos de sesiones anuales y, en función de lo que le solicite el Comité, coordina la redacción de varios documentos detallados y muy especializados, que se basan en información científica y técnica facilitada por el conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o extraída de la bibliografía científica.

7. En los últimos años, más de 100 asesores científicos de los 27 Estados miembros del Comité y observadores de organizaciones internacionales han revisado el contenido científico de los documentos técnicos en preparación para los períodos de sesiones anuales. Esa labor se divide entre dos subgrupos oficiosos, que se ocupan respectivamente de analizar los niveles de exposición a las radiaciones y de evaluar sus efectos en la salud. El primer subgrupo está integrado por especialistas en dosimetría y estadística, en tanto que el segundo es altamente especializado y lo conforman expertos de nivel mundial en esferas como la radiobiología y la epidemiología.

8. En los últimos 10 o 20 años han surgido nuevos problemas debido a la marcada aceleración de las comunicaciones mundiales y los avances científicos especializados, como el rápido desarrollo y la aplicación a nivel mundial de nuevas prácticas y técnicas con respecto al uso de la radiación con fines médicos y en los ámbitos de la biología molecular y la genética. Es probable que esta importante tendencia se mantenga. Además, hay un interés cada vez mayor en la labor del Comité, debido en parte a la atención que ha vuelto a despertar la energía nuclear por la preocupación que suscitan la seguridad energética y el calentamiento de la Tierra (aunque con reservas, por el temor a las consecuencias de los accidentes nucleares y los desechos radiactivos para las personas y el medio ambiente); a las amenazas relacionadas con las armas nucleares y radiológicas; a las nuevas aplicaciones de la radiación en la medicina, la investigación, la agricultura y la industria, y al conocimiento cada vez mayor de los efectos de las radiaciones en niveles bajos de exposición, incluido el hecho de que esos efectos dependen de la edad, el género, el estilo de vida y factores genéticos.

9. La Asamblea decidió aumentar el número de miembros del Comité respecto de los 15 que lo integraban inicialmente en 1955 en tres ocasiones: en 1973, en 1986 y, recientemente, en diciembre de 2011 (véase el documento A/66/254, sección III)¹, fecha en que, mediante su resolución 66/70, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros de 21 a 27 Estados, en el entendimiento de que ese aumento podía lograrse con los recursos existentes para el bienio 2012-2013. Además, la Asamblea solicitó a la Secretaría y a los Estados Miembros que utilizaran el presupuesto y el tiempo de reuniones asignados al Comité Científico de la forma más eficiente para evitar que el aumento del número de miembros tuviera consecuencias presupuestarias adicionales en el futuro.

III. Repercusión del aumento del número de miembros del Comité Científico a 27 Estados

10. La Asamblea General solicitó un informe sobre la repercusión del aumento del número de miembros del Comité a 27 Estados en lo que respecta a su eficacia, la calidad de la labor y la distribución geográfica equitativa.

11. Tras la decisión adoptada por la Asamblea en diciembre de 2011 de aumentar el número de miembros del Comité, este ha celebrado tres períodos de sesiones. Es difícil aplicar criterios del todo objetivos para evaluar la repercusión que en este

¹ En el documento A/66/524, sección III, figura una exposición más detallada de los cambios en la composición del Comité.

lapso relativamente breve ha tenido el aumento del número de miembros del Comité en la eficacia y calidad de su labor. Además, el programa de trabajo del Comité durante este período ha sido atípico, ya que se ha centrado en la evaluación de los niveles y efectos de la exposición a las radiaciones causadas por el accidente nuclear posterior al sismo y tsunami de gran magnitud ocurridos en la zona oriental del Japón. Sin embargo, el Comité también ha evaluado los efectos de esa exposición en los niños; ha estudiado la atribución de efectos sanitarios a la exposición a las radiaciones y la inferencia de riesgos, y se ha examinado la incertidumbre de las estimaciones de los riesgos de cáncer por exposición a radiaciones ionizantes.

12. A todas luces, la modificación de la composición del Comité crea posibilidades, pero también algunos problemas. En el presente informe se ilustra la forma en que el aumento del número de miembros ha repercutido en la eficacia y calidad de la labor del Comité. Luego se formulan observaciones sobre otros aspectos menos cuantificables y se hace una evaluación general de la experiencia adquirida hasta el momento. Posteriormente se examina la situación relativa a la distribución geográfica equitativa.

A. Eficacia

13. Por regla general, las Naciones Unidas sufragan los gastos de viaje de los representantes de cada Estado miembro para que asistan al período de sesiones anual del Comité, que se celebra en Viena². La secretaría había previsto anteriormente que los gastos de viaje del bienio ascenderían a 5.300 dólares por cada miembro nuevo³ (15.900 dólares por cada período de sesiones anual respecto de los seis miembros nuevos). En el cuadro 1 se señalan los gastos de viaje de los representantes durante el período 2010–2014. Los gastos de viaje (incluidas las contribuciones en especie) por período de sesiones ascendieron en promedio a 65.550 dólares en el período 2010-2011 (21 miembros) y a 74.400 dólares en el período 2012-2014 (27 miembros). Esta comparación muestra que, como el número de miembros aumentó de 21 a 27 en 2012, los gastos adicionales de los períodos de sesiones por los seis nuevos miembros fueron de 8.900 dólares. Desde 2006, la secretaría solicita a los Estados miembros del Comité que nombren a sus representantes a más tardar unas seis semanas antes del período de sesiones anual. Esa práctica le ha permitido conseguir mejores precios en cuanto a los viajes. En particular en 2014, los precios favorables de los billetes de avión permitieron hacer economías importantes. Sin embargo, los gastos de viaje fluctuaron en el período considerado, principalmente debido al complejo y volátil sistema de fijación de precios de las compañías aéreas o a causas de fuerza mayor por las que fue necesario hacer nuevas reservas con poco tiempo de aviso previo. Por otra parte, algunos Estados miembros han hecho contribuciones en especie organizando los viajes de sus representantes sin costo alguno para las Naciones Unidas. De ese modo fue posible absorber el costo adicional de los viajes de los seis representantes nuevos con los recursos disponibles para el bienio 2012-2013. La secretaría cree que, si se mantiene la práctica de nombrar tempranamente a los representantes y

² Véase el documento ST/SGB/107/Rev.6.

³ Véase el documento A/66/524, cuadro 4.

previando que algunos Estados seguirán aportando contribuciones en especie, el Comité seguirá ajustándose a su presupuesto para viajes de representantes.

Cuadro 1

Gastos de viaje de los representantes durante el período 2010–2014

<i>Período de sesiones</i>	<i>Miembros</i>	<i>Gastos</i>	<i>Contribuciones en especie</i>	<i>Total de gastos (gastos reales + contribuciones en especie)</i>	<i>Asignación (inicial)</i>
57º período de sesiones (2010)	21	60 600	7 300	67 900	78 400
58º período de sesiones (2011)	21	56 700	6 500	63 200	75 600
59º período de sesiones (2012)	27	65 900	6 500	72 400	82 700
60º período de sesiones (2013)	27	72 900	13 000	85 900	79 600
61º período de sesiones (2014)	27	52 900	12 000	64 900	83 600

14. En el cuadro 2 se presenta el promedio de delegados (incluidos los representantes, suplentes y asesores) de los Estados miembros del Comité que asistieron a sus cinco últimos períodos de sesiones. Se indica en él el promedio correspondiente al bienio (2010-2011) en que los Estados miembros eran 21 (los Estados que ya eran miembros), y el promedio del trienio (2012-2014) en que pasaron a ser 27 (los 21 que ya eran miembros y los seis nuevos). No se incluyen los observadores ni los representantes de organizaciones internacionales. Durante el período 2012-2014 hubo, en promedio 37 delegados más que en el período 2010-2011, lo que representa un incremento del 41%. Esta cifra comprende 17 delegados más de los 21 Estados que ya eran miembros, lo que se debe casi con certeza al mayor interés de las delegaciones en los debates del Comité sobre el accidente ocurrido en la central nuclear de Fukushima Daiichi. Los otros 20 delegados procedían de los seis miembros nuevos, número algo menor que el que había previsto la secretaría (24) basándose exclusivamente en la cantidad de Estados miembros⁴.

15. A fin de dar cabida a ese mayor número de participantes en los períodos de sesiones anuales (ya fuese que su asistencia se debiera al aumento del número de miembros o al mayor interés por las deliberaciones del Comité), se necesitaban salas más amplias para las sesiones plenarias del Comité y las reuniones de los subgrupos técnicos. El Servicio de Gestión de Conferencias de Viena se ocupó de resolver esa cuestión. Fue necesario modificar la disposición de las mesas en la sala del plenario, cambiando su formato anterior de mesa redonda, más propio de una sala para reuniones entre colegas, por una distribución más formal, más similar a la de un aula. En cambio, las reuniones de los grupos técnicos se siguen celebrando con el formato de mesa redonda, pero en salas más grandes; el Comité prefiere esa disposición. El aumento de los gastos de fotocopias e impresión debido a la ampliación del Comité fue compensado por la disminución del número de documentos impresos y la mayor utilización de medios electrónicos.

⁴ Véase A/63/478, párr. 4.

Cuadro 2
Promedio de delegados de los Estados miembros que asistieron a los cinco últimos períodos de sesiones del Comité Científico

<i>Promedio de delegados</i>	<i>Períodos de sesiones 57° y 58° (2010-2011)</i>	<i>Períodos de sesiones 59°, 60° y 61° (2012-2014)</i>
De los 21 Estados que ya eran miembros	90	107
De los seis nuevos Estados miembros	- ^a	20
Total (excluidos los observadores y los representantes de organizaciones internacionales)	90	127

^a Los seis nuevos Estados miembros enviaron observadores a los períodos de sesiones 57° y 58°.

16. Durante el período en examen, un aspecto importante del programa de trabajo del Comité fue su evaluación de los niveles y efectos de la exposición a radiaciones ionizantes tras el accidente de 2011 en la central nuclear de Fukushima Daiichi. Fue necesario adoptar disposiciones especiales para conseguir y gestionar la participación de los expertos que se ocuparon de recabar, revisar y analizar datos, realizar el estudio y redactar y revisar el informe. En total, 18 de los 27 Estados miembros aportaron unos 77 expertos, 66 de ellos procedentes de 13 de los 21 Estados que ya eran miembros y 11 de cinco de los seis miembros nuevos.

17. Con respecto a la presentación de observaciones oficiales escritas sobre las versiones preliminares del informe entre los períodos de sesiones anuales, 19 de los 27 Estados miembros formularon un total de 1.861 observaciones. De ellas, 1.755 fueron presentadas por 15 de los 21 Estados que ya eran miembros, y 106 por cuatro de los seis Estados miembros nuevos. Aunque la secretaría y el Comité tuvieron más trabajo debido a la evaluación del accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi, estas cifras indican que el volumen de trabajo también aumentó un poco como consecuencia de la ampliación de la composición del Comité.

18. La mayoría de los nuevos Estados miembros del Comité ha contribuido activamente a la labor de los períodos de sesiones y al trabajo realizado entre estos. Asimismo, parecería que los debates anteriores sobre el número de miembros reavivaron en cierta medida el interés y fomentaron una mayor participación de algunos Estados que ya eran miembros, varios de los cuales incluso han promovido el mejoramiento de las redes de expertos para apoyar a sus delegaciones. Sin embargo, todavía hay margen para que algunos Estados miembros (al menos uno de los que ya eran miembros y uno de los nuevos) contribuyan en mayor medida a la labor, tal vez fortaleciendo el apoyo científico prestado a sus representantes, o eligiendo al representante más calificado para la tarea.

19. Los documentos técnicos de los últimos tres períodos de sesiones han requerido, al parecer, debates más largos que antes de 2011. Tal vez ello se deba en parte a los cambios efectuados en el calendario para tener la seguridad de finalizar tareas prioritarias (como la evaluación radiológica del accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi, y la de los efectos en los niños de la exposición a las radiaciones), aunque también puede atribuirse en parte a que se avanza más lento por tener más delegados.

20. Antes de que se ampliara la composición en 2011, las delegaciones ante el Comité tenían una experiencia y un conocimiento más implícitos de la tradición de los enfoques científicos y modalidades de trabajo de los períodos de sesiones del Comité, y estaban más al tanto del contenido de los informes anteriores. No ha sido así en el caso de los seis miembros nuevos, ni tampoco, por cierto, en el de algunos Estados que ya eran miembros, que han sustituido recientemente a sus representantes o han efectuado otros cambios en sus delegaciones. Además, parece haber una tendencia a plantear más cuestiones de procedimiento, debido tal vez al cambio de composición. Por otra parte, algunos Estados miembros no comprendían claramente los criterios para elegir nuevos representantes. En aras de la eficacia del Comité, era importante controlar estas tendencias.

21. Como se había previsto anteriormente⁵, se precisaban más disposiciones oficiales a fin de aclarar estas cuestiones a los nuevos Estados miembros, pero también se requerían acuerdos oficiales en un sentido más general. Los funcionarios del Comité y la secretaría han promovido recientemente la aprobación por el Comité de un acuerdo con respecto a los principios rectores, en el que se esbozan algunos de los arreglos operacionales básicos del Comité, así como sobre los principios de ética científica en que han de basarse sus evaluaciones en el campo de las ciencias. Además, se han definido las atribuciones de la Mesa del Comité; se ha formulado una política para las comunicaciones escritas y se han elaborado mecanismos para declarar la existencia de conflictos de intereses. Se prevé que en el futuro se requerirán más políticas y procedimientos. Si bien ello supone un mayor volumen de trabajo para la secretaría, la adopción de estas disposiciones facilitará la labor del Comité si más adelante vuelve a aumentarse el número de miembros.

22. En términos generales, el período examinado (2012-2014) fue demasiado breve para adquirir experiencia suficiente como para extraer conclusiones firmes sobre la repercusión a largo plazo del aumento del número de miembros a 27 Estados en la eficacia del Comité. El incremento moderado de los gastos de viaje de los representantes (8.900 dólares por período de sesiones, en promedio) y el nuevo puesto creado en 2011 en la secretaría han permitido hacer frente a esa ampliación con relativa facilidad.

B. Calidad de la labor

23. Es todavía más difícil evaluar objetivamente la repercusión del aumento del número de miembros en la calidad de la labor del Comité. Sin embargo, algunos ejemplos pueden ser útiles para aclarar esta cuestión.

24. Al examinar las observaciones oficiales escritas sobre la evaluación por el Comité del accidente ocurrido en la central nuclear de Fukushima Daiichi, se observa que algunas de las observaciones formuladas por los seis miembros nuevos reforzaban las de los 21 Estados que ya eran miembros, en tanto que otras eran novedosas y contribuían a mejorar la calidad del informe.

25. Al aplicar las disposiciones especiales que fue necesario adoptar para la gestión del gran número de expertos que se puso a disposición del Comité para evaluar el accidente de Fukushima, quedó claro que no había consenso respecto de

⁵ Véase A/63/478, párr. 45.

los siguientes aspectos: a) los criterios necesarios para garantizar la calidad de los datos, el análisis y la presentación de información; b) la necesidad de una terminología uniforme y coherente, y c) la necesidad de redactar de manera sucinta, clara y precisa. Ello se aplicaba tanto a los expertos de los seis nuevos Estados miembros como a los de los Estados que ya eran miembros. Uno de los problemas que plantea la ampliación del Comité es que el cuidado y la responsabilidad que incumbían tácitamente a los redactores en cuanto a la calidad y la precisión, se consideran cada vez más una responsabilidad compartida entre el Comité y la secretaría. Esa tendencia conspira contra la eficiencia, por lo que hace falta elaborar procedimientos y mecanismos oficiales para garantizar la calidad y la coherencia terminológica y mejorar la orientación que se da a los redactores. Sería prematuro pensar en volver a aumentar el número de miembros antes de que esos arreglos se establezcan y funcionen correctamente.

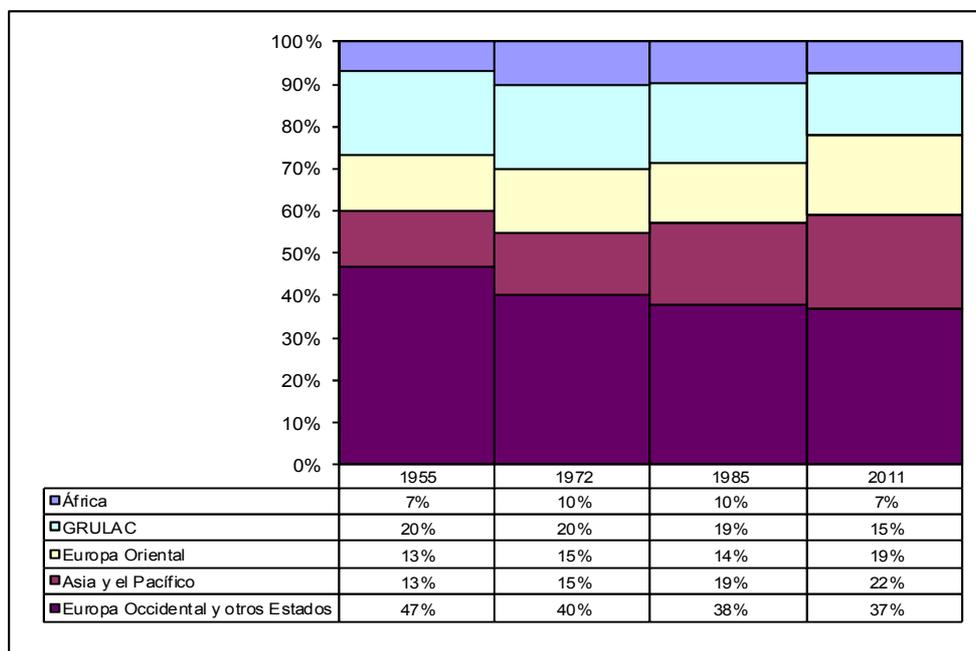
26. En términos generales, el período examinado (2012-2014) fue demasiado breve para adquirir experiencia suficiente como para extraer conclusiones firmes sobre la repercusión a largo plazo del aumento del número de miembros a 27 Estados en la eficacia del Comité. La repercusión que puede haber habido durante este período ha sido mínima.

C. Distribución geográfica equitativa

27. Para que pueda apreciarse la incidencia de la ampliación del Comité en su distribución geográfica equitativa, en la figura siguiente se resumen los cambios en la distribución de los miembros del Comité entre los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas. Como se observa, no ha habido grandes modificaciones.

Figura

Distribución de los Estados miembros del Comité entre los grupos regionales



28. Nunca se ha declarado expresamente que la distribución geográfica de los miembros sea un factor que el Comité deba tener en cuenta como parte de su mandato, ni en la resolución por la que se creó (la resolución 913 (X)) ni en las resoluciones posteriores de la Asamblea sobre los efectos de las radiaciones atómicas. Si bien la distribución geográfica equitativa es un principio de las Naciones Unidas, tal vez la consideración de este factor en cuanto a la composición del Comité no debería basarse únicamente en los grupos políticos, sino también en el grado en que esa distribución ayudará al Comité a cumplir sus objetivos científicos.

29. En los inicios del Comité, cuando la principal preocupación eran los ensayos de armas nucleares en la atmósfera, era importante, por razones científicas y políticas, que su composición fuera de alcance mundial. Poco después, la preocupación se desplazó hacia los niveles y tendencias mundiales de la exposición a las radiaciones, y en consecuencia las evaluaciones del Comité comenzaron a centrar la atención en los mismos temas. Actualmente, la secretaría examina estudios de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas⁶. Esa labor se realiza mediante dos subgrupos oficiosos, uno que analiza los niveles de exposición a las radiaciones en todo el mundo y otro que estudia los efectos de la exposición a las radiaciones. Seguirá siendo útil que en el primer subgrupo haya países que aporten datos sobre la exposición de grandes poblaciones, entornos y extensiones de la superficie terrestre en todo el mundo a distintas fuentes de radiación. En este sentido, la distribución geográfica equitativa contribuiría a garantizar una amplia aceptación de las evaluaciones y conclusiones del Comité.

30. Con respecto al segundo subgrupo, que estudia los efectos de la exposición a las radiaciones, la distribución geográfica es menos importante. Para que el Comité mantenga su credibilidad como principal autoridad del mundo en lo relativo a los efectos de la exposición a las radiaciones para la salud, debe poder recurrir a un equipo de expertos de alto nivel en radiobiología, radioepidemiología, genómica, biología molecular, inmunología y otras disciplinas muy especializadas similares. Lo que importa no es tanto el origen geográfico de esos expertos sino su prestigio en la comunidad científica. Dichos especialistas necesitan la asistencia de profesionales con diplomas de estudios avanzados en esas disciplinas, y deben hallarse en condiciones de cumplir sus tareas sin distracciones innecesarias.

31. Por lo tanto, no está claro lo que constituye una distribución geográfica “equitativa”, ni la forma en que esta se ha visto afectada por el aumento en el número de miembros conforme a la resolución 66/70. Tampoco está claro si esa distribución geográfica equitativa debe aplicarse dentro de los grupos políticos y menos aún entre ellos. Por ejemplo, desde una perspectiva puramente geográfica, cabe señalar que no está representado ningún país del África subsahariana.

32. En general, se puede concluir que, en los casi 60 años de existencia del Comité, este ha llegado casi a duplicar el número de Estados miembros, pero su distribución geográfica se ha mantenido prácticamente invariable.

⁶ El más reciente es el *Global Survey of Medical Usage and Exposures*, que publica el Comité.

IV. Posibles criterios para volver a aumentar el número de miembros

33. La Asamblea General, en su resolución 66/70, decidió volver a examinar la posibilidad de aumentar el número de miembros del Comité Científico en su septuagésimo segundo período de sesiones, teniendo en cuenta nuevas expresiones de interés en ser miembro recibidas por el Secretario General entre sus períodos de sesiones sexagésimo sexto y septuagésimo segundo, todas sus resoluciones anteriores y, según procediera, todos los informes pertinentes del Secretario General sobre el Comité Científico, así como el principio de distribución geográfica equitativa y la necesidad de asegurar la eficacia y la calidad de la labor del Comité Científico con miras a establecer un procedimiento en su septuagésimo tercer período de sesiones sobre la posible ampliación adicional del número de miembros.

34. Ni en la resolución 913 (X), por la que se creó el Comité, ni en ninguna otra resolución de la Asamblea General se prevén orientaciones expresas sobre la forma de proceder ante una propuesta de ampliar la composición del número de miembros del Comité. Los aumentos realizados en 1974, 1985 y 2011 se manejaron, en cada caso, de manera distinta⁷. Aunque no se señaló expresamente, al parecer los cinco miembros nuevos incorporados en 1974 fueron elegidos de manera tal que cada uno representara a uno de los grupos políticos. En 1985, cuando se incorporó China, la razón invocada fue simplemente que ese país podía contribuir considerablemente a la labor del Comité. El primer procedimiento fue sencillo. El segundo al parecer fue objeto de un trámite especial, pero también sencillo. En cambio, el proceso iniciado en 2005 distó mucho de ser óptimo. Hubo demoras para afrontar las consecuencias presupuestarias, así como para llegar a un acuerdo sobre el procedimiento y los criterios para evaluar la capacidad de los candidatos de contribuir a la labor del Comité; se observó cierto desánimo en los países candidatos, y la secretaría, el Comité y la Asamblea dedicaron mucho tiempo a todo el proceso. Se recomienda encarecidamente que se defina un procedimiento claro y convenido, a fin de evitar esos problemas en el futuro.

35. Si bien se reconoce que muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas pueden tener la aspiración de convertirse en miembros del Comité, el principal objetivo de toda ampliación de su composición debería ser aumentar la capacidad del Comité de realizar su labor científica.

36. En 2010, el Comité expresó su inquietud ante la posibilidad de un gran aumento del número de miembros y formuló propuestas alternativas⁸. Propuso que se tratara de lograr la participación de expertos de otros Estados, según procediera, en la elaboración de documentos de sesión⁹; que se invitara a expertos en calidad de observadores para examinar determinados temas del programa, y que se concertaran

⁷ Véase el documento A/66/524, sección III.

⁸ Véase el documento A/65/46/Add.1.

⁹ En el caso de la evaluación del accidente de Fukushima realizada recientemente por el Comité, un Estado que no era miembro de este aportó sus conocimientos especializados durante la preparación de una parte de esa evaluación.

arreglos bilaterales en virtud de los cuales algunos países enviarían a sus expertos como parte de la delegación de otro país¹⁰.

37. La secretaría podría prever otras opciones que supondrían reconfigurar la organización del Comité, como la de oficializar los dos subgrupos, el que se ocupa de los niveles de exposición y el que examina los efectos de la exposición. Cabría argumentar que para un grupo de trabajo sobre los niveles de exposición podría ser ventajoso tener una composición más amplia y geográficamente equilibrada, que incluyera a expertos en las diversas fuentes de exposición, y con acceso a datos sobre la exposición en todo el mundo. En cambio, un grupo de trabajo sobre los efectos de la exposición resultaría más eficaz si fuese más pequeño y sus integrantes poseyeran los conocimientos científicos y técnicos altamente especializados necesarios, y si tuviera acceso a los resultados de los relativamente escasos programas especializados de investigación existentes. La labor del Comité se vería favorecida si se crearan vínculos oficiales entre los dos grupos de trabajo y las instituciones científicas y técnicas pertinentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general, y no solo con las de los Estados miembros del Comité. Cabría prever entonces que el Comité podría mantener aproximadamente el mismo número de Estados miembros que en la actualidad, a fin de llegar con eficiencia a un consenso sobre, por ejemplo, la redacción exacta de las conclusiones de las evaluaciones que se comunican a la Asamblea, o el programa de trabajo futuro. La secretaría podría también concebir nuevas modalidades de trabajo, que podrían entrañar la participación virtual en las actividades del Comité; ello podría repercutir drásticamente en la estructura orgánica deseada. Un aspecto de esa participación podría consistir en aprovechar en mayor medida los mecanismos acordados recientemente para los próximos estudios del Comité (en virtud de los cuales todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas designarán una persona de contacto a nivel nacional para facilitar la coordinación de la labor de reunión y envío de datos dentro de cada país), y crear redes especializadas.

38. Sería por ende conveniente examinar este y otros enfoques creativos, como la rotación de los miembros y la limitación del tamaño de las delegaciones, a la luz de las necesidades y restricciones previstas del Comité en lo tocante a sus requisitos presupuestarios y factores operacionales. El Comité ya había decidido establecer en su 62º período de sesiones directrices estratégicas de largo plazo para después del período que abarcaba su actual plan estratégico (2014-2019), que contribuyeran a informar las futuras deliberaciones de la Asamblea sobre la composición del Comité¹¹.

39. Algunos de los obstáculos para cambiar la composición o la configuración serían de carácter financiero, o guardarían relación con el espacio de que se dispone en las actuales instalaciones para conferencias. Dichos obstáculos podrían superarse modificando las normas aplicables a la financiación de los viajes de representantes al período de sesiones anual y limitando el tamaño de las delegaciones asistentes, siempre que ello no dificultara la participación de los mejores expertos. Tal vez convendría también estudiar la posibilidad de pedir a todos los Estados miembros

¹⁰ Ya ha dos Estados miembros del Comité que aplican esa práctica. Los Países Bajos y la República Checa aportan regularmente asesores a las delegaciones de Bélgica y Eslovaquia, respectivamente.

¹¹ Véase el documento A/69/46.

que volvieran a confirmar su voluntad de contribuir a la labor del Comité antes de modificar la composición de este. Ello daría a los Estados cuyas prioridades nacionales hubiesen cambiado la posibilidad de retirarse del Comité, cediendo de ese modo su lugar a otros Estados que desearan incorporarse como miembros.

40. Es evidente que la composición del Comité solo puede ampliarse con resultados óptimos hasta cierto punto, más allá del cual todo aumento del número de miembros solo reportaría beneficios insignificantes. Así lo han demostrado algunos estudios, conforme a los cuales la adopción de decisiones pierde eficacia cuando participan en ella más de siete personas, mientras que en el caso de reuniones de información, examen o presentación de ponencias el grupo debería tener unos 30 miembros para promover la interacción y la participación. Además, el número de Estados miembros que la secretaría, con su tamaño actual, puede atender razonablemente sin reducir su capacidad de apoyar la labor científica sustantiva del Comité, tiene un límite, tal vez de unos 30. Una composición considerablemente mayor exigiría seguir aumentando los recursos humanos de la secretaría. Todo ello indica que se debe pensar más en mantener estructuras de gestión eficientes que en el asunto de la composición en sí.

41. Entre cada aumento anterior del número de miembros mediaron, respectivamente, 17, 13 y 26 años. El último de ellos tardó cinco años en concretarse; la primera invitación a los Estados para que expresaran su interés se envió en 2006, y la invitación a incorporarse al Comité se confirmó en 2011. Habida cuenta de la carga que se impuso a la Secretaría y al Comité durante ese lapso, no se recomienda considerar la posibilidad de modificar la composición cada menos de diez años en el largo plazo. Sin embargo, es casi seguro que las circunstancias cambiarán en un lapso de 20 años, por lo que sería conveniente examinar el tema de la composición a intervalos de más de 20 años.

42. Parecería prematuro analizar en detalle procedimientos para aumentar el número de miembros sin antes examinar y convenir todo cambio en la configuración del Comité que apunte a aumentar la eficacia y calidad de su labor. Las cuestiones principales que habría que decidir a la hora de definir procedimientos serían, entre otras, las siguientes:

- a) Cuándo y con qué frecuencia deberían considerarse nuevos cambios en la composición;
- b) El número máximo de miembros del Comité;
- c) El procedimiento que deberían seguir los Estados aspirantes a miembros para expresar su interés;
- d) Quién adoptaría las decisiones y/o recomendaciones sobre cambios en la composición y de qué manera;
- e) Los criterios que deberían aplicarse para adoptar esas decisiones y/o recomendaciones¹².

¹² Véase el documento A/66/524.

V. Conclusiones

43. En términos generales, el período examinado (2012-2014) fue demasiado breve para adquirir experiencia suficiente como para extraer conclusiones firmes sobre la repercusión a largo plazo del aumento del número de miembros a 27 Estados en la eficacia del Comité. Además, en los casi 60 años de existencia del Comité, este ha llegado casi a duplicar el número de Estados miembros, pero su distribución geográfica se ha mantenido prácticamente invariable.

44. Como el Comité es de carácter científico, necesita expertos de prestigio mundial en las respectivas disciplinas. Por ello, ampliar su composición no es el medio más apropiado de aumentar la eficacia y calidad de su labor. Es mucho más importante que el Comité tenga acceso a los datos y conocimientos especializados que pueden suministrar las instituciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general. El examen de esta cuestión crearía más posibilidades de mejorar la labor y aumentar el prestigio del Comité. La secretaría puede prever cambios en la gestión y organización del Comité que podrían efectivamente facilitar la participación de un mayor número de científicos e instituciones especializadas de muchos Estados Miembros, lo que contribuiría notablemente a la labor del Comité. La adopción de este enfoque se exigiría una flexibilidad mayor que la actual, ya que la composición debe negociarse oficialmente en la Asamblea General. El Comité decidió establecer en su 62º período de sesiones directrices estratégicas de largo plazo para después del período que abarcaba su actual plan estratégico (2014-2019), que contribuyeran a informar las futuras deliberaciones de la Asamblea sobre la composición del Comité.